

Mss
10639

Mss
10639

REALES CEDVLAS

DE NOMBRAMIENTO DE-
PRIMER CAPITAN GEN^L.

EN LA LVISIANA.

ADICION DEL BERGANTIN
EL GALVEZTOWN,Y DE VNA FLOR DE LIS EN EL
ESCVDO DE SVS ARMAS,Y DEL TITVLO DE CASTILLA
AL S. CONDE DE GALVEZ;CON VNA CERTIFICACION QVE
CALIFICA SV PROCEDIMIENTO
CON LOS YNGLESES

EN PANZACOLA;

Y VNA EXPLICACION AVTORIZADA
DEL ESCVDO DE SVS ARMAS,
Y DEL DE SV PADRE Y TIOS.

AÑO DE 1783.

Liber ab Osido



DOÑA MARIA



Josepha de Galvez, Valenzuela, Madrid, Fuentes, Garcia de Segovia, Perez de la Torre, Cabrera, y Pedrosa (numero 1. Arbol 1.) nació en Madrid el dia 15. de Noviembre de 1776. y se bautizó el dia 14. del mismo Mes, en la Iglesia Parroquial de Santa Cruz, como consta de su partida de Bautismo, folio 219. buelto, y es Hija legítima de los Exmos Señores Don Joseph de Galvez, Madrid, Garcia de Segovia, y Cabrera, y de Doña Maria Concepcion de Valenzuela, Fuentes, Perez de la Torre, y Pedrosa (numero 2. Arbol 1.)



2. *Nació dicho Señor Don Joseph de Galvez el dia 2. y fué bautizado el 7. de Enero de 1720. en la Iglesia Parroquial de la Villa de Macharaviaya, Obispado de Málaga.*

3. *Desde sus primeros años manifestó inclinación à las letras, y habiendo estudiado la Latinidad y Philosophia en el Colegio Seminario de San Sebastian de la Ciudad de Málaga, pasó à la Universidad de Salamanca.*

4. *Concluidos sus estudios, se recibió de Abogado, e incorporó en el Ilustre Colegio de esta Corte.*

5. *Fué Fiscal de la Regalia de Casa de Aposento, Alcalde de Casa y Corte, del Consejo y Camara de Indias, Visitador general de Justicia y Real Hacienda, e Intendente de Ejercito del Reyno de Nueva-España, Ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda en esta Corte, Cavallero pensionado de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III. y actualmente su Gran-Cruz, Regidor perpetuo de la Muy Noble Ciudad de Málaga, Consejero de Estado, Secretario del Despacho Universal de Indias, Gobernador de su Consejo, Superintendente general de Azogues, del Cobro y Distribucion de la Real Hacienda, Casas de Moneda, y Comercio de aquellos Dominios.*

6. *La noble Ascendencia de dicha Señora.*

3
Doña Maria Josepha de Galvez, por esta Váronia, y las de Madrid, Garcia de Segovia, y Cabrera, correspondientes à su Padre, está calificada por los documentos, Arbol, y Extracto autorizado, impreso en Madrid à 12. de Diciembre de 1771. con el titulo de Blasón y Genealogia de la Casa de los Galvez de Macharaviaya, de que acompaña un exemplar autorizado, y por las pruebas respectivas para ponerse la Cruz en dicha Real Orden, de sus Tios Don Miguel de Galvez, Regidor perpetuo de dicha Ciudad de Málaga, y Consejero en el Supremo de Guerra; las de Don Antonio de Galvez, Coronel de Infanteria, y Comandante general del Regimiento y Bahia de Cadiz; y las de su Primo-hermano Don Bernardo de Galvez, Conde de Galvez, Teniente General de los Reales Ejercitos, Capitan General, y Gobernador de la Isla de Cuba, y Provincia de la Luisiana y Floridas, e Inspector General de las Tropas de Indias, hijo del Teniente General Virrey de Nueva-España Don Matias de Galvez.

7. *La referida Señora Doña Maria Concepcion de Valenzuela; nació en Madrid el dia 8. de Diciembre de 1741. y fué bauti-*

zada en la Parroquial de San Andres el dia 10. del mismo mes, segun consta de su partida de Bautismo libro 17 folio 160.

8. Se casaron y velaron dichos Señores Padres en la Iglesia Parroquial de San Martin de esta Corte el dia 1º de Noviembre de 1775. segun consta de su partida folio 570.

9. Por la expresada partida de bautismo consta, que la referida Señora Doña Maria Concepcion de Valenzuela, es hija licitima de los Señores Don Antonio de Valenzuela y Perez de la Torre, y de Doña Beatriz de Fuentes y Pedrosa (numero 5. Arbol I.)

10. Para mayor claridad, se tratará con el orden y separación conducente de cada una de estas Varonias, reasumiendo genericamente el origen lustre, y distincion respectiva que han adquirido por los hijos útiles que han producido al Estado; se expresarán el Blason y Armas que les cor-

A Rey.



Dn Bernardo de Galvez Caballero pensionado de mi Real y distinguida Orden de Carlos Tercero, Fenario General de mis Reales Ejercitos, Comandante General del de Operacion que se halla en la Havana, Govenador y Comandante en Jefe de las Provincias de la Luisiana, Panzola, Movila y demas que poseian los Ingleses con el nombre de Florida Occidental; sabed, que por las Relaciones de vuestro distinguido mérito y señalados servicios estoí bien ente- rado que á exemplo de vuestras mayores elegisteis de mui ju- ven la profesion de las Armas; y que haviendo hecho la guerra en Portugal de Voluntario y con el grado de Fenario de Infantería en mil setecientas sesenta y dos, os destinié des- pues al Reyno de Nueva-España, donde de Capitan del Re- gimiento Círculo de Infantería de la Corona y Comandante de las Provincias internas y fronterizas de aquél Imperio, sostuvi- teis

el honor de mis Reales armas, escarmetando muchas veces los
fieros Indios Apaches á costa de vuestra sangre, por haber su-
frido en varios encuentros y más de peligro en alguno de ellos.

Restituido á España de mi orden en mil se-
tientos setenta y dos, os hallasteis de Capitan del Regimiento
de Infantería de Sevilla en el desembarco y función de la Pla-
ya de Argel en mil setientos setenta y cinco, y sin embargo
de haberos herido gravemente, no os retirasteis hasta ejecutarlo
con la Compañía de Cazadores de nuestro cargo, por lo que os
concedí el grado de Teniente-Coronel, y os mandé volver á la
Escuela Militar de Ávila, donde acreditasteis la aplicación
y talentos de que me tenían informado nuestros respectivos Jefes.

Por conveniencia mi servicio proveer de defen-
sa y fomentar la Población y Comercio de la Provincia de la
Luisiana, y tener en aquél importante Punto Persona de mi
entera confianza, os confié en mil setientos setenta y seis el
Emplazamiento de Coronel de su Regimiento Nuevo, y os encargué inme-
diatamente su Gobierno interino, en cuyos empleos, y otras Com-
isiones de mi servicio, como en algunos delicados acaecimientos con
los Ingleses sobre el Río y sus respectivas riberas, procedisteis con

la mayor justificación, prudencia, actividad, y decoro correspon-
diente á mi Real nombre y Soberanía, por lo que en mil seteci-
entos setenta y nueve os concedí el grado de Brigadier.

Precisado Yo por los justos y relevantes moti-
vos que constan á toda la Europa á declarar la guerra al Rey
de la Gran-Bretaña, recibisteis mis órdenes e instrucciones re-
lativas al rompimiento, con el Título de la propiedad del Gobi-
erno de la Luisiana en fines de Julio de mil setientos setenta
y nueve, y aunque por la situación y débil estado de fuerza
de dicha Provincia opinaron unanimemente todos los Oficiales
que convocasteis á consejo, que debía reducirse el Plan á una
méra defensiva hasta que se recibiesen refuerzos de la Habana,
tomasteis sobre vos solo la héroica resolución de atacar los In-
gleses en sus propios puestos y fortificaciones.

Sin embargo de que en estas circunstan-
cias sobrevino el diez y ocho de Agosto un fúnera vórtice que
sumergió quasi todas las embarcaciones que teníais en el Río,
con los preparativos para la Campaña, arruinó muchas Casas
de la Nueva-Orleans, y destruyó todo el campo de sus cercanías;
supisteis mantener en tanto vigor la Frontera, y vecindario de aque-

Capital que en lugar de desanimarse se esforzaron mas con la desgracia, y se ofrecieron á la empresa que les preparabais.

Flaviendo pues sacado algunos barcos y artillería del fondo del Río, y juntado hasta setecientos hombres de tropa texana, reclutas y milicias de todos colores pusisteis en marcha en veinte y siete de Agosto sin tiendas, equipajes, Ingenieros, ni mas que un Oficial de Artillería enfermo, que conducía por el Río la que pudisteis apartar. Y despues de una penosa y precipitada marcha con dicha gente y algunos Indios y otras castas que se os agregaron, llegasteis al Fuerte de Manchah, y el siete de Setiembre lo tomasteis por sorpresa y asalto sin desgracia alguna, quedando su guarnicion prisionera de guerra.

No obstante havese reducido vuestra gente á quasi la mitad por el cansancio y algunas enfermedades, marchasteis el dia trece contra el Fuerte de Baton-Rouge, donde se havian reunido y fortificado las tropas Inglesas; y haviendolo reconocido hallasteis que por su ventosa situacion, anchura y profundidad de sus fosos, alto y escarpado de sus murallas, estan guarnecido con trece Cañones

y defendido por quinientos hombres, seria sino imposible, muy costoso tomarlo por asalto; y con este conocimiento dispusisteis formar trinchera y establecer bateria que ejecutasteis férreamente, distayendo el fuego del enemigo al pasaje de un falso ataque que figurasteis.

Con efecto, el dia veinte y uno rompió el fuego vuestra bateria, y á las tres horas y media havia desmantelado el fuerte, de modo que tocó llamada y pidio capitulacion que concedisteis con calidad de quedar la tropa prisionera de guerra, y que se entregase el Fuerte de Panmure de Natches, que estaba muy bien guarnecido y en situacion dominante: lo que asi se ejecuto.

Almismo tiempo por vuestras ordenes, y acertadas disposiciones se tomaron los puestos de Thompson y Amith con los demás establecimientos que tenian los Ingleses en la ribera oriental del Misisipi, y se les apresaron sobre sus aguas ocho embarcaciones que iban de Panmure al socorro de los expresados Fuertes.

Estas empresas y sus respectivas operaciones fueron tan bien dirigidas, y su éxito tan feliz que sin tener

mas de un hombre herido en la tropa de vuestro mando, hu-
téis rendir las armas á mil Ingleses; y pusisteis en mi dom-
nacion quattrocientas y treinta leguas de pingües y fértilis-
mas tierras pobladas de Estancias y de diversas naciones
de Indios Comerciantes de Pelleteria, desviando por este m-
dio el ingreso de mis enemigos á las Provincias interiores de
Nueva-España: por cuyo singular servicio os hice Maxiso
de Campo de mis Ejércitos.

Ansioso vuestro zelo de continuar las
operaciones militares, segun mis ordenes, emprendisteis la Co-
quista de la Morila, y os embarcasteis con mil y doscientos
hombres compuestos de tropa retexana, milicias, gente de co-
lor, auxiliares y sirvientes; y el catorce de Enero de mil ve-
cientos ochenta disteis la vela del Misisipi con catorce em-
barcaciones de distintos portes. Pero desde el dia veinte y siete
del mismo mes fué el convoy tan terriblemente contrastado
por los elementos, que á costa de muchas fatigas y desvelos
llegó á la Ría de la Morila, en cuya banca naufragaron
la Fragata Comandante, y el Bergantín que montabais, con
otros cuatro buques.

A este desgraciado suceso sobrevino una tem-
pestad tan fuerte que solo pudo salvarse la gente, y hasta el
número de ochocientos hombres salieron quasi desnudos á la
Playa de una Isla desierta, en que os hallasteis sin víveres,
municiones, ni otros recursos que los que sugería vuestro valor,
y la constancia de la tropa; pues en tan criticas circunstan-
cias delibexasteis ir al asalto del Castillo de la Morila forman-
do escalas con los fragmentos de las naves naufragadas; y lo
huvierais ejecutado si un corto socorro de víveres y gente que
en aquella ocasión os llegó de la Havana en cuatro pequeños
buques de mi Real Armada, no os huviera puesto en esta-
do de disponer el reembanco de la gente, con la que no obstan-
te la continuacion del temporal, llegasteis delante de la Morila
la el dia veinte y cuatro de Febrero, y tomando las mas exa-
tas medidas para efectuar el sitio, formasteis trincheras, esta-
blecisteis baterías, y á pesar de los continuos y bien servidos
fuegos del enemigo y su esforzada resistencia, á vista del
socorro de mil y cien hombres que á este efecto havia sacado
de Panzacola el General Juan Campbell, abristeis brecha, y es-
trechasteis de modo á los sitiados, que el catorce de Mayo

rindieron la Plaza por capitulacion, quedando prisioneros de guerra trescientos y siete hombres á presencia de dicho General Ingles que se retiró precipitadamente con pérdida de un Capitan y diez y seis Dragones que le tomasteis prisioneros, y con el despecho de havernse reducido su operacion á seis testigoocular de vuestra pericia militar, y del valor de mis tropas, que condujeron á bravo la Artilleria y todo lo demás necesario para el sitio.

Concluida esta feliz conquista pensasteis desde luego en la de Panzacola con arreglo á mis ordenes, pero no pudisteis emprenderla por entonces á causa de haberse retardado los refuerzos de tropas y auxilios maritimos que debían enviarnos de la Habana y salieron en esta cion tan avanzada que por los tempestades y dictamen de los Jefes de Mar fué preciso desistir en aquella ocasión, y retirar los buques á dicho Puerto.

Con este motivo y para enforzax en la Habana el correspondiente apresto de todo lo necesario á tan importante empresa, os embarcasteis en un pequeño Bargeantin y fuisteis en persona á promover la Expedicion; con la que

venciendo á esfuerzos de vuestra actividad, zelo, y amor á mi Real servicio muchas dificultades, salisteis por fin el diez y seis de Octubre de mil setecientos ochenta con las tropas que se os pudieron facilitar, en una Escuadra y Convoy para atacar á Panzacola. Pero al dia siguiente sobrevino un uacan de los mas terribles que se han experimentado en el Seno Mexicano, cuya duxacion fué de ochenta ondas, y disperso, maltratò, é hizo correr á todos los Buques de la Escuadra y Convoy de que zozobraron algunos, desarbolaron otros, y se refugiaron, donde pudo cada uno.

Habiendoos mantenido sin embargo de este fracaso un mes en la Mar con la solicitud de llegar al punto de reunion, tuvisteis precision de volver á la Habana en la misma Fragata que os conducía, con otra de mi Escuadra, y dos Inglesas que apresaron.

Aunque aquél desgraciado suceso havia dispuesto el Convoy dividiendo la Tropa que desembaxó en varios paquetes, y se aumentaban las dificultades en la Habana, esforzasteis vuestro ardiente Zelo, y con motivo de poner á cubierto vuestra Provincia y lo conquistado contra las operaciones de los

Ingléses, que havían intentado varias veces recuperar lo pedido, y atacado las abanzadas de la Morila en distintas ocasiones que fueron rechazados, pudisteis conseguir que se os diesen mil trescientos y quince hombres con un Navio, dos fragatas y otras Embarcaciones de guerra y transporte.

El veinte y ocho de Febrero del presente año salisteis con estas fuerzas del Puerto de la Havana, y dixigiendoos en derechura á la Isla de Santa Rosa desembarcasteis el primero al frente de las Fropas la noche del nueve de Marzo, y al siguiente dia os apoderasteis de diez Ingléses, algunos Cañones desmontados, y de toda la Isla, haciendo retirar con una Batería que formasteis, dos Fragatas de guerra Británicas, que desde lo interior de la Bahía hacían fuego sobre las Fropas.

Campadas estas en dicha Isla para esperar las que, segun vuestras ordenes preventivas, devían venir á aquél punto de la Nueva-Oleans y la Morila, tomasteis las providencias y precauciones correspondientes para asegurar el Campamento, Escuadra, y Convoy; y haviendo resuelto que se forzase la entrada del Puerto, se puso en ejecucion el dia

once por la tarde, pero no se efectuó á causa de haber tocado en la barra de la entrada el Navio Comandante que iba á la vanguardia, por lo que vino y volvió con todos los demás buques al fondeadero de donde se havían levado.

Dispusisteis se repitiese al dia siguiente dicha operacion, pero haviéndose examinado y decidido inminentemente por el Comandante y Oficiales de Marina ser impracticable la empresa á causa de lo tortuoso del Canal, la mucha corriente de las aguas, la falta de Prácticos sequios, y los fuegos del Castillo de las Baxancas-coloradas que enfilavan y batían por popa y proa qualquiera Embarcacion que se arriesgase á entrar, se desistió del intento. Y teniendo vos á la vista por una parte la triste situacion en q. quedariais con la Fropa desembarcada, y la que devía venir por tierra y mar de la Morila y la Nueva-Oleans, si un golpe de los vientos comunes en aquella Costa brava, precisase la Escuadra y Convoy á levantar andas; y por otra lo judicial è indecoroso que sexía á mis Reales Ármas desistir de la empresa que os havía confiado, procurasteis por todos los medios que os dictaron la prudencia y politica redu-

al Comandante de los Buques de guerra que los meno
reiterasen la tentativa de entrar en el Puerto, pero no pudi
tis conseguirllo.

En este conflicto os resolvisteis á una accio
tan arriesgada como precisa, heroica y laudable en aquella
situacion, qual fué la de entrareis solo en el Puerto; y reser
vando de todos vuestra determinacion os embarcasteis sin
Oficial, Doméstico, ni Criado alguno á las dos de la tarde del
dia diez y ocho del mismo Marzo en el Bexgantin Galn
town, y haciendoos saludar y arbolan la insignia de vue
stro grado, mandasteis que largase vela y marchase por el
Canal para el Puerto, y asi lo ejecutó sufriendo el fuego con
tinuo del expresado Castillo de las Barrancas, que no hizo
daño á dicho Buque, ni á los de una Lancha Cañonera y
una Galiota que os siguieron á alguna distancia.

De esta conformidad y á la vista del Exto,
Escuadra, Convoy y de los Enemigos, forzasteis la entrada del
Canal, y llegasteis á fondear dentro de la Bahia de Panzaco
la á distancia en que no podia ofenderos el Enemigo, y saltan
do en tierra por la parte interior de dicha Isla, os recibió

la Fropas de nuestro mando con el aplauso á que exais acre
edor; y con este heroico exemplo se resolvio al dia siguiente
dier y nueve la entrada de los Buques de Guerra y Convoy,
y se efectuó sin desgracia alguna no obstante el vivo fuego
del Castillo enemigo, excepto el Navio Comandante que que
dó fuera, y se retiró despues á la Isla de Cuba. Pero inten
trabian todas las Embaxaciones anduvisteis en una Táhu
sobre el Canal para dixir y auxiliar á las que lo necesita
van.

Luego que llegaron las Fropas, á Muni
ciones y demas pectaculos, que segun vuestras oportunas
ordenes se devian remitir de la Mivila y Nueva Orleans,
os trasladasteis con todo el Ejercito á tierra firme, y disteis
las providencias convenientes para el ataque de las diferentes for
tificaciones que defendian los Ingleses con mil y ochocientos hom
bres de tropa reglada muchos Voluntarios, Negros, y una mul
titud de Indios ferozes que se encubrían en los Bosques de
la Campaña, y auxiliados de la Caballeria enemiga y su tro
pa ligera, os incomodaban y resistian vigorosamente el acceso
á la Plaza.

Para evitar en lo posible la perdida de gente, y mantener á esta en la debida actividad mudasteis repetidamente de situacion y Campamentos, y con nuestro exemplo condujeron la Fropia á fuerza de brazos la Artilleria Municiones, pertrechos, vivexes y demás necesario para las operaciones y subsistencia del Ejercito. Y haviendo resuelto atacar con preferencia el Fuerte abanzado de la Media-Luna, principiasteis los trabajos, y á este tiempo os llegó oportuna y casualmente un refuerzo de tropas de Tierra y Mar con la Escuadra convinada de la Havana, que había salido á buscar la Inglesa y cubrir el sitio en caso que esta viniese al socorro como se había creido.

Estrechando entonces los trabajos, y abierto la trinchera, batisteis con el mayor vigor los Fuertes enemigos, y estos correspondieron igualmente por su parte, é hicieron varias salidas y ataques á vuestros puestos y algunos puntos de la misma trinchera que sostuvieron con valor las tropas, y fueron rechazados con escarmiento los Ingleses.

Quando en el dia ocho de Mayo teníais resuelto atacar á riva fuerza el Fuerte de la Media-Luna

dispuso la Providencia que una granada tirada de vuestras Mortieras incendiase el Almacen de Polvoron de aquella Fortaleza, y que á la explosion volase una parte de ella con cierto y cinco Ingleses que la guarnecian. Y aprovechandos de este fracaso hicisteis ocupar aquél puesto y conducir á el algunos Cañones y Obuces con tanta prontezza, que quando los enemigos intentaron hacerlo por sí, se hallaron sorprendidos con el fuego de vuestra Artilleria y fusilería.

Avista des este suceso consideraron los Generales Ingleses no serles posible continuar la defensa, á causa de que desde la Fortaleza volada se dominaba, y batía de punta en blanco el Fuerte Jorge, y se resolvieron á pedir Capitulacion, poniendo á este efecto la bandera blanca á las quatro de la tarde en el mismo Fuerte Jorge; y acordando los Articulos que tuvisteis por convenientes, se efectuó en la mañana del diez la entrega de las Fortalezas (en que había ciento cincuenta y tres piezas de Artilleria montadas) Armas, y demás efectos, quedando prisionera de guerra la guarnicion hasta el numero de mil y quattrocientos hombres con sus respectivos Oficiales, y en-

ellos el Mariscal de Campo Juan Campbell Comandante en
Jefe de las Fropas, y el Vice-Almirante Pedro Chester Go-
vernador y Capitan General de la Provincia.

En los sesenta y vn dias que corrieron
desde el desembarco hasta la rendicion de Panzacola, y fue-
ron otros tantos de fuego y mutuas hostilidades, procedis-
teis con la mayor prudencia, vigilancia y humanidad, segu-
lo exigian los casos y circunstancias, sin perdonar traba-
tiga, ni riesgo, à que concuerdais regularmente el primero, y
recivisteis dos heridas de consideracion en el vientre y la ma-
no izquierda el dia doce de Abril, que consternaron vuestra
Exercito, pero no os impidieron de dixir las operaciones del Sitio.

Y poniendooos desde su principio de acuerdo
con el Governador Ingles presenbasteis de toda hostilidad y
dano la Poblacion y vecinos de Panzacola, por loque aque-
llos habitantes han representado al Rey Britanico, haciendo
honor y Justicia à vuestra humanidad y bravura.

Por esta gloriosa Conquista y las
anteriores que me haveis hecho, se ha verificado el impor-
tante y deseado objeto de arrasar los Ingleses de todo el

Seno Mexicano, donde tanto han perjudicado à mis Vasallos
y Reales intereses, así en tiempo de paz como de guerra.
Y haviendo tenido por nuestros avisos la noticia de tan plau-
sible suceso, os concedi inmediatamente el grado de Teniente
General de mis Ejercitos; y con presencia de que el Gran-
Puerto de Panzacola se denominó en su descubrimiento Bahia
de Santa Maria; que despues tubo el aditamento de Galvez en
obsequio del Conde de este Titulo por haverse reconocido y pobla-
do en el tiempo que era Vizcay de Nueva-España; y que es
justo os quede una señal honrosa y perpetua en aquél parage,
he resuelto, que desde aora y para siempre se nombre Bahia
de Santa Maria de Galvez en honor y gloria de la Vir-
gen Santisima, y memoria vuestra como su Conquistador:
Que el Castillo de las Barrancas-Coloradas, llamadas antes
de Santo Tomé se nombre de San Carlos por haverse cons-
truido en tiempo del Señor Don Carlos Segundo, y verificado
su recuperacion en mi feliz Reynado: Que el Fuerte Jorge se
denomine en lo venidero de San Miguel à causa de haverse
rendido en el dia de la Apacion de este Santo Archan-
gel General del Dios de los Ejercitos: Y que paxa perpe-
tuar

en vuestra posteridad la memoria de la heroica accion
que esforzasteis solo la entrada de dicha Bahia/ pongan
por Fimbre en el Escudo de vuestras Armas el Berga-
tin Galvez-town con el mote: *Yo solo* y que usen de este
blason todos vuestrros hijos, descendientes y sucesores.

Asimismo he resuelto exigir en Govien-
no y Capitanía General independiente de la Ysla de Cuba
y demás de las Indias, las Provincias de la Luisiana,
Panzacola, Movila, Apalache y demás que poseían los In-
gléses con el apelativo de Florida-Occidental, y nombrarlos
como con efecto os nombre, por primer. Govenador y Capitan
General independiente de ellas, con el sueldo por aña, e inter-
xin duxen las urgencias de la presente guerra, de diez mil
pesos al año, que se os pagaran de mis Reales Caxas y
Fesnerias por este empleo, el que es mi voluntad que reten-
gais y sirvais por los Jefientes, Cabos y sujetos que sean
de vuestra satisfaccion, y nombreis a nuestro arbitrio, remo-
viendoles y reemplazandoles sin Consulta, interxin que esteis
ausente, y empleado en las importantissimas comisiones que
os tengo confiadas del mando de mi Ejercito de Operacion; y

á fin de que se os reconozca y obedezca en las Provincias de
uestro Govieno y Mando, remitixis copias autorizadas de
esta Real Cédula para que se cumplan en todas sus partes
y se publiquen con la solemnidad de estilo en los lugares y
parages convenientes.

Ultimamente dedaxi que la relación hecha
en esta Real Cédula de uestros señalados servicios y premios
que haveis sabido merecer, la he mandado extender por honor,
memoria y satisfaccion de vuestra persona y circunstancias,
y que tengais en vuestra ilustre Casa y clámlia este Documen-
to que os franquea mi Real gratitud para calificacion de
uestro relevante mérito, y que consten siempre las justas cau-
sas por que os he distinguido.

Ymando á todos mis Consejos Chancill's
Audiencias, Tribunales y Justicias, Vixeyes, Capitanes Generales,
Govenadores, Intendentes, y demás Jefes Politicos y Militares
de mis Dominios especialmente á los de las Indias y Provin-
cias de la Luisiana, Panzacola, Movila, Apalache, y demás de
la Florida, que luego que vean esta Real Cédula ó su Copia
autorizada, la obedezcan, cumplan y ejecuten en todas sus par-
tes

14
baxo la pena de incuxix en mi Real desagrado. Dada
en San Lorenzo el Real sianada de mi Rea
mano, sellada con mi Sello secreto y refienda
de mi infiaseipto Secretario del Estado y del
Despacho vniuersal de las Yndias, en doces a
Noviembre de mil setecientos ochenta y uno.

Yo El Rey. S.



S. B. Galvez

Y. M. exige por aoxa las Provincias de Luisiana, Panzaca, Morila,
demas que poseian los Ingleses con el nombre de Florida-Occidental en Gua-
no y Capitanía General independiente. Y nombra por su primer Govenador y
Capitan Genz al Ten. General de sus Exercitos Don Bernardo de Galvez.

REALES CEDULAS,
EN QUE EL REY
SE SIRVE HACER MERCED
de Titulo de Castilla , con la denomina-
cion de Conde de Galvez , y la adicion de
una Flor de Lis de Oro en campo azul para
el Escudo de sus Armas , al Teniente Gene-
ral de los Reales Exercitos Don Bernardo
de Galvez , Cavallero de la Real y distin-
guida Orden de Carlos Tercero , Comen-
dador de Bolaños en la de Calatrava , Go-
vernador y Capitan General de la Luisa-
niana y Florida Occidental , &c.



AÑO

1783.

EN MADRID:

En la Imprenta de DON PEDRO MARIN.



REALES CEDULAS

EN DONDE EL REY

SE SIRVE HACER MERCED

de Título de Castilla, con la denominación

de Conde de Gálvez, y la dignidad de

el Pueblo de Godo en su campo suyo de

el Pueblo de Gálvez, Titulado Gálvez.

en los Reales Ejercitos Don Bernardo

de Gálvez, Caballero de la Real y distingui-

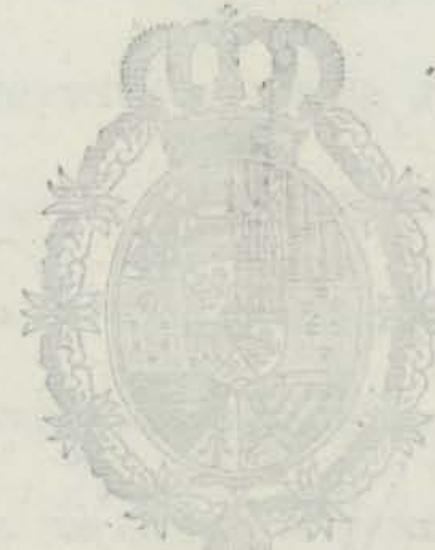
do Orden de Caballeros Teóricos, Comendador

de la Orden de Caballeros Teóricos, Gó-

bernador de Florida con la de la Luisiana, Gó-

bernador y Capitán General de la Florida

en Madrid, 1583.



AN

EN MADRID:

Alto de la Imprenta de Don Pedro MARÍA

Titulo de
Castilla.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milan, Conde de Aspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Por quanto en atencion á las apreciables circunstancias y distinguido merito de vos D. Bernardo de Galvez, hijo legítimo del Teniente General de mis Reales Exercitos Don Matias de Galvez, Virrey de Nueva-España, y de Doña Josefa de Madrid, Noble, Hijo-Dalgo notorio, de Casa y Solar conocido por ambas lineas, natural de la Villa de Mazaraviaya en el Partido de la Ciudad de Malaga; Caballero Pensionado de mi Real distinguida Orden de Carlos Tercero, Comendador de Bolaños en la de Calatrava, Governor y Capitan General, Superintendente é Inspector de las Provincias de la Luisiana y de la Florida en la America Setentrional; Teniente General de mis Reales Exercitos, y Comandante en Jefe de mi Exercito de Operaciones y Observacion en la Isla de Cuba y Santo Domingo en la ultima Guerra con Inglaterra, en cuyo encargo desempeñasteis mis Ordenes y Real confianza con el zelo, espiritu y prudencia que teneis calificado.

Por los señalados servicios que me ha hecho de treinta años á esta parte, y los continua el referido Teniente General de mis Reales Exercitos, Virrey de Nueva-España, Don Matias de Galvez vuestro Padre, que habiendo pasado por todos los grados desde Cade-

vol A te,

2
te , hasta el que obtiene , ha sido Gobernador del Castillo de Paso-Alto en la Isla de Tenerife una de las Canarias ; Teniente de Rey , Inspector y segundo Comandante General de ellas , como del Reyno de Guatemala en los de Nueva-España , á cuyo Gobernado y Capitanía General , con la Presidencia de su Real Audiencia , le promoví en propiedad al principio de la ultima Guerra , en que reconquistó la Plaza y Castillos de Omoa y San Juan de Nicaragua , que habían tomado los Ingleses , y les batió en la Isla de Roatán , Rio-Tinto y demás puntos que usurpaban en las Costas de aquel continente , tomandoles todos los Fuertes , hasta dexar libre el Golfo de Honduras.

Por la antigua Nobleza de Sangre que teneis calificada de tiempo inmemorial en todos vuestros ascendientes , con el goce por cerca de trescientos años y diez generaciones en la Varonía de Galvez : En once generaciones y mas de tres Siglos en la de Madrid y Garcia ; y en doscientos años y ocho generaciones por las Varonías de Ramirez , Marques y Cabrera que os corresponden por vuestros Abuelos , habiendo algunos de vuestros ascendientes , y otros hijos de estas Ilustres Familias servido muy particularmente al Estado , y mis Augustos Predecesores por las Armas y las Letras , y se hallaron en las Conquistas de las Ciudades y Villas de Teruél , Madrid , Cordova , Granada , Santaella y otras , como en la Guerra de la rebelion de los Moriscos del Reyno de Granada .

Que por los señalados servicios que hicieron los Galvez y Madrid en dichas expediciones fueron heredados vuestros ascendientes por estas lineas con repartimientos de Poblacion y otras mercedes en dicha Villa de Santaella en el Siglo trece , y en el quince , y diez y seis en Velez-Malaga , Macharaviaya y Benaque , y á vuestro octavo Abuelo Anton de Galvez concedieron los Señores Reyes Católicos un Asiento y Entierro de distincion en la Parroquia de su Domicilio para si y sus sucesores , como lo han tenido y conservan hoy

3
hoy con sus Armas en dicha Villa de Macharaviaya , de que sois natural , y lo fue vuestro Padre y Abuelos hasta el quinto , aunque por la Varonía de Galvez tuvieron vuestros Abuelos su Casa-Solar primitiva á una legua de Guernica en el Señorío de Vizcaya , y usaron siempre de las Armas de aquel Señorío como las usais Vos y vuestro Padre , y demás hijos de su Casa con los blasones adquiridos por servicios y concesiones Reales , de cuya Familia fueron hijos Bernal de Galvez , uno de los tres Jueces árbitros para la sucesión de la Corona de Aragon (que obtuvo el Infante Don Fernando de Castilla , que ganó á Antequera) fue Maestre-Racional de Cataluña , Vice-Canciller del Rey , de su Consejo , y su Testamentario el año de mil quatrocientos diez y seis : Melchor de Galvez , que llevó esta noticia al Parlamento de Tortosa : Galceran de Galvez , Cavallero de mucha cuenta : F. Christoval de Galvez , Inquisidor General de Aragon : Fernando de Galvez , Presidente de la Chancillería de Granada , y Asistente de Sevilla en el Siglo diez y seis : Don Pedro de Galvez , de los Consejos de Castilla é Indias , Visitador General del Reyno de Nueva-España , y Obispo de Zamora en el Siglo proximo anterior : El expresado Anton de Galvez , que se distinguió en la Conquista del Reyno de Granada , á quien por sus señalados servicios concedieron SS. MM. el Entierro y Asiento fixo y privativo en su Persona y descendencia en la Parroquial de su Domicilio , que conserva hoy vuestra Familia en dicha Villa de Macharaviaya : Don Francisco de Galvez , Fiscal del Consejo de Hacienda , con otros muchos Cavalleros de todas las Ordenes Militares , Ministros de las Chancillerías y Audiencias , y de la Inquisicion , Oficiales de los Reales Exercitos y de otros Departamentos , sirviendome en la actualidad con particular satisfaccion mia , y provechosa utilidad de mis Reynos , en la mejor aceptación por sus talentos , experiencia y memorables prendas Don

A 2. 1687. Tomo 16. fol. 106v. 16

Josef de Galvez vuestro Tio, Cavallero Gran Cruz de mi Real y distinguida Orden de Carlos Tercero, de mi Consejo de Estado, mi Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias, y Governor de su Consejo y Juntas, Regidor perpetuo de la Ciudad de Malaga: Don Miguel de Galvez, tambien vuestro Tio, igualmente Regidor perpetuo de la Ciudad de Malaga, Cavallero Pensionado de la misma Real Orden, y mi Consejero de Guerra: Y Don Antonio de Galvez, vuestro otro Tio, Coronel de mis Exercitos, y Comandante General del Resguardo en la Bahia de Cadiz, que asimismo sirven á mi satisfaccion en sus respectivos empleos y encargos.

Y correspondiendoos en iguales terminos la Varonia de Madrid por vuestra Abuela Paterna, y Abuelo Materno (en lugar de Gallardo que impropiamente adoptó el Padre de este siendo hijo de Lazaro de Madrid) sois noveno Nieto de Alonso Fernandez de Madrid, Contador Mayor del Rey Don Juan el Primero, que le armó Cavallero por su mano; y octavo Nieto de Francisco de Madrid, Regidor de la Villa de Madrid, Secretario de Estado de los Señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, y Oficial de sus Reales Guardias en la Conquista de la Ciudad de Granada, por lo que fue honrado y heredado como uno de sus Ganadores en Velez, Macharaviaya, y otras partes, cuya familia tiene su Entierro en Capilla propia de la Iglesia Parroquial de San Salvador de dicha Villa de Madrid, y ha producido hijos muy Ilustres en Armas y Letras, como lo fueron principalmente Garcí-Vicente de Madrid, Alcayde del Rey D. Alonso el Sabio: Diego Fernandez de Madrid, Capitular de Madrid, y Vasallo muy distinguido del Rey Don Juan el Primero: Pedro Gonzalez de Madrid, del Consejo del Señor Don Juan el Segundo: Alonso Fernandez de Madrid, Nieto del Contador Mayor, del Consejo de los Reyes Catolicos, y otros muchos Cavalleros y Ministros, que han servido á mis Predecesores en distintos destinos.

Y

Y por la varonia de Cabrera, de que descendéis por vuestra Abuela paterna sois de la Familia Ilustre de este nombre establecida en Cordova, cuya Casa posee el Marques de Villaseca, y fueron vuestros Abuelos desde el quinto hasta el noveno Cavalleros Veintiquatros de aquella Ciudad, y tres de la Orden de Santiago.

Y por la Varonia de Ramirez Marques, de que proviene vuestra Abuela materna, estais enlazados con los Ganadores y Pobladores del Reyno de Granada, con repartimientos en dicha Villa de Macharaviaya donde fue heredado Alonso Sanchez Marques vuestro sexto Abuelo, procediendo por vuestra Bisabuela paterna Doña Elena Garcia de Carbajal del noble linage de Garcia de la Ciudad de Segovia, donde fue vuestro noveno Abuelo Lope Garcia Diputado de la Nobleza para la confirmacion que hizo de sus Privilegios en Medina del Campo el Señor Rey Don Juan el Segundo en la Era de mil quattrocientos veinte y uno; y Pedro Garcia hijo de Lope, y vuestro octavo Abuelo, se halló en la Conquista de Granada, y Velez-Malaga, donde en mil quattrocientos noventa y seis se le repartieron casas, viñas, y otras posesiones.

Y teniendo consideracion asi bien á que á exemplo de vuestros mayores elegisteis desde muy joven la profesion de las Armas, y que habiendo hecho la Guerra en Portugal de Voluntario con el grado de Teniente de Infanteria en mil setecientos sesenta y dos, os destine despues al Reyno de Nueva-Espana, donde de Capitan del Regimiento fixo de Infanteria de la Corona, y Comandante de las Provincias internas, y fronterizas de aquél Imperio, sostuvisteis el honor de mis Reales Armas, escarmentando muchas veces los ferores Indios Apaches á costa de vuestra sangre, por haber sido herido en varios reencontrados, y muy de peligro en alguno de ellos.

Que restituido á Espana de mi Orden en el año de mil setecientos setenta y dos, os hallasteis de Capitan

del Regimiento de Infantería de Sevilla en el desembarco y función de la Playa de Argel en mil setecientos setenta y cinco ; y sin embargo de haberlos herido gravemente , no os retirasteis hasta executarlo con la Compañía de Cazadores de vuestro cargo , por lo que os concedí grado de Teniente Coronel , y os mandé volver á la Escuela Militar de Avila , donde acreditasteis la aplicación y talentos , de que me tenian informado vuestros respectivos Gfes.

Que por convenir á mi Servicio proveer de defensa , y fomentar la Población y Comercio de la Provincia de la Luisiana , y tener en aquel importante punto persona de mi entera confianza , os conferí en mil setecientos setenta y seis el empleo de Coronel de su Regimiento fixo , y os encargué inmediatamente su Gobierno interino ; en cuyos empleos y otras comisiones de mi Servicio , como en algunos delicados acaecimientos con los Ingleses sobre el Rio , y sus respectivas riveras , procedisteis con la mayor justificación , prudencia , actividad y decoro correspondiente á mi Real nombre y Soberanía ; por lo que en mil setecientos setenta y nueve os concedí el grado de Brigadier.

Que precisado Yo por los justos y relevantes motivos que constan á toda Europa á declarar la Guerra al Rey de la Gran-Bretaña , recibisteis mis órdenes , é Instrucciones relativas al rompimiento , con el título de la propiedad del Gobierno de la Luisiana en fines de Julio de mil setecientos setenta y nueve ; y aunque por la situación y débil estado de fuerza de dicha Provincia opinaron unanimemente todos los Oficiales que convocasteis á Consejo , que debia reducirse el Plan á una mera defensiva , hasta que se recibiesen refuerzos de la Habana , tomasteis sobre vos solo la heroica resolución de atacar á los Ingleses en sus propios puestos y fortificaciones.

Que sin embargo de que en estas circunstancias sobrevino el diez y ocho de Agosto un furioso uracán , que sumergió quasi todas las embarcaciones que teniais

en

en el Rio , con los preparativos para la Campaña , arruinó muchas casas de la Nueva-Orleans , y destruyó todo el campo de sus cercanías , supisteis mantener en tanto vigor la Tropa , y Vecindario de aquella Capital , que en lugar de desanimarse , se esforzaron mas con las desgracias , y se ofrecieron á la empresa que les proporcionabais.

Que habiendo , pues , sacado algunos Barcos y Artillería del fondo del Rio , y juntado hasta setecientos hombres de Tropa Veterana , Reclutas , y Milicias de todos colores , os pusisteis en marcha en veinte y siete de Agosto sin Tiendas , Equipages , Ingenieros , ni mas que un Oficial de Artillería enfermo que conducía por el Rio , la que pudisteis aprestar , y despues de una penosa y precipitada marcha con dicha gente , y algunos Indios , y otras castas que se os agregaron , llegasteis al Fuerte de Manchak , y el siete de Septiembre lo tomasteis por sorpresa y asalto , sin desgracia alguna , quedando su Guarnicion prisionera de Guerra.

Que no obstante haberse reducido vuestra gente á quasi la mitad por el cansancio , y algunas enfermedades , marchasteis el dia trece contra el Fuerte de Baton-Rouge , donde se habian reunido y fortificado las Tropas Inglesas ; y habiendo reconocido hallasteis , que por su ventajosa situación , anchura y profundidad de sus fosos , alto , y escarpado de sus murallas , estar guarnecido con trece Cañones , y defendido por quinientos hombres , seria , si no imposible , muy costoso tomarlo por asalto , con este conocimiento dispusisteis formar trinchera , y establecer batería , que efectuasteis felizmente , distayendo el fuego del Enemigo al parage de un falso ataque que figurasteis.

Que con efecto , el dia veinte y uno rompió el fuego vuestra Batería , y á las tres horas y media habia desmantelado el Fuerte de modo , que tocó llamada , y pidió capitulacion , que concedisteis con calidad de que quedase la Tropa prisionera de Guerra , y que se entregase el

A 4

Fuer-

Fuerte de Panmure de Natches , que estaba muy bien
guarnecido , y en situacion dominante , lo que asi se
executó.

Que al mismo tiempo por vuestras ordenes , y
acertadas disposiciones se tomaron los Puestos de Tomp-
son , y Amith con los demas establecimientos que te-
nian los Ingleses en la Rivera Oriental de Misisipi , y se
les aprendieron sobre sus aguas ocho Embarcaciones
que iban de Panzacola al socorro de los expresados
Fuertes.

Que esta empresa y sus respectivas operaciones
fueron tan bien dirigidas , y su éxito tan feliz , que sin
tener mas de un hombre herido en la Tropa de vuestro
mando , hicisteis rendir las Armas á mil Ingleses , y pu-
sisteis en mi dominacion quatrocientas y treinta leguas
de pingues , y fertilisimas tierras pobladas de estancias ,
y de diversas Naciones de Indios Comerciantes de Pe-
leteria , desviando por este medio el ingreso de mis
Enemigos á las Provincias interiores de Nueva-Espa-
ña ; por cuyo singular servicio os hice Mariscal de
Campo de mis Exercitos.

Que ansioso vuestro zelo de continuar las opera-
ciones Militares segun mis Ordenes , emprendisteis la
conquista de la Movila , y os embarcasteis con mil y
doscientos hombres , compuestos de Tropa Veterana ,
Milicias , Gente de color , auxiliares , y sirvientes , y
el catorce de Enero de mil setecientos y ochenta os
disteis á la vela en el Misisipi con catorce Embarca-
ciones de distintos portes ; pero desde el dia veinte y
siete del mismo mes fue el Comboy tan terriblemente
contrastado por los elementos , que á costa de muchas
fatigas y desvelos llegó á la Ria de la Movila , en cu-
ya barra naufragaron la Fragata Comandante , el Ber-
gantin que montabais , y otros quatro Buques.

Que á este desgraciado suceso , sobrevino una
tempestad tan fuerte , que solo pudo salvarse la
gente , y hasta el número de ochocientos hom-
bres , que salieron quasi desnudos á la playa de

una

una Isla desierta , en que os hallasteis sin viveres , mu-
niciones , ni otros recursos , que los que sugeria vues-
tro valor , y la constancia de la Tropa ; y en tan criti-
cas circunstancias deliverasteis ir al asalto del Cas-
tillo de la Movila , formando escalas con los frag-
mentos de las Naves naufragadas , que hubierais exe-
cutado , si un corto socorro de viveres y gente que
en aquella ocasion os llegó de la Habana en quatro
pequeños Buques de mi Real Armada , no os hubie-
se puesto en estado de disponer el reembarco de la
gente , con la que no obstante la continuacion del
temporal llegasteis delante de la Movila el dia veinte
y quatro de Febrero , y tomando las mas exac-
tas medidas para efectuar el sitio , formasteis trin-
chera , establecisteis Baterias , y á pesar de los con-
tinuos y bien servidos fuegos del Enemigo , y su es-
forzada resistencia , á vista del socorro de mil y cien
hombres , que á este efecto habia sacado de Panzacola
el General Juan Campbell , abristeis brecha , y estre-
chasteis de modo á los sitiados , que el catorce de
Marzo rindieron la Plaza por capitulacion , quedando
Prisioneros de Guerra trescientos y siete hombres á
presencia de dicho General Ingles , que se retiró pre-
cipitadamente con perdida de un Capitan , y diez y
seis Dragones que le tomasteis prisioneros , y con
el despecho de haberse reducido su operacion á ser
testigo ocular de vuestra pericia Militar , y del valor
de mis Tropas , que condujeron á brazo la Artilleria ,
y todo lo demas necesario para el sitio.

Que concluida esta feliz conquista pensasteis des-
de luego en la de Panzacola , con arreglo á mis Orde-
nes ; pero no pudisteis emprenderla por entonces á cau-
sa de haberse retardado los refuerzos de Tropas , y
auxilios maritimos , que debian enviaros de la Habana ,
y salieron en estacion tan abanzada , que por los tem-
porales y dictamen de los Gfes de Mar , fue preciso de-
sistir en aquella ocasion y retirar los Buques á dicho
Puerto.

Que con este motivo , y para esforzar en la Ha-

A 5

ba-

bana el correspondiente apresto de todo lo necesario á tan importante empresa , os embarcasteis en un pequeño Bergantin , y fuisteis en persona á promover la expedicion , con la que venciendo á esfuerzos de vuestra actividad , zelo y amor á mi Real servicio , muchas dificultades , salisteis el diez y siete de Octubre de mil setecientos y ochenta con las Tropas que se os pudieron facilitar en una Esquadra y Comboy ; pero el dia siguiente sobreyno un uracán de los mas terribles que se han experimentado en el Seno Mexicano , cuya duracion fue de ochenta horas , y dispersó , maltrató , é hizo correr á todos los Buques de la Esquadra , y Comboy , de que zozobraron algunos , desarbolaron otros , y se refugiaron donde pudo cada uno.

Que habiendoos mantenido , sin embargo de este fracaso , un mes en el Mar con la solicitud de llegar al punto de reunion , tubisteis precision de volver á la Habana en la misma Fragata que os conducia , con otra de mi Esquadra , y dos Inglesas que apresaron.

Que aunque aquel desgraciado suceso habia dispersado el Comboy , dividiendo la Tropa , que desembarcó en varios parages , y se aumentaban las dificultades en la Habana , esforzasteis vuestro ardiente zelo , y con motivo de poner á cubierto vuestra Provincia , y lo conquistado contra las operaciones de los Ingleses , que habian intentado varias veces recuperar lo perdido , y atacado las abanzadas de la Movila en distintas ocasiones que fueron rechazados , pudisteis conseguir , que se os diesen mil trescientos y quince hombres , con un Navio , dos Fragatas , y otras Embarcaciones de Guerra , y Transporte.

Que el veinte y ocho de Febrero de mil setecientos ochenta y uno salisteis con estas fuerzas del Puerto de la Habana , y dirigiendoos en derechura á la Isla de Santa Rosa , desembarcasteis el primero al frente de las Tropas la noche del nueve de Marzo ; y al siguiente dia os apoderasteis de diez Ingleses , algunos cañones desmontados , y de toda la Isla , haciendo retirar con una Bateria que formasteis , dos Fragatas de

Guer-

Guerra Britanicas , que desde lo interior de la Bahia hacian fuego sobre las Tropas.

Que campadas éstas en dicha Isla para esperar las que segun vuestras ordenes preventivas debian venir á aquel punto de la Nueva-Orleans , y la Movila , tomasteis las providencias y precauciones correspondientes para asegurar el Campamento , Esquadra , y Comboy ; y habiendo resuelto que se forzase la entrada del Puerto , se puso en execucion el dia once por la tarde , pero no se efectuó á causa de haber tocado en la barra de la entrada el Navio Comandante , que iba á la vanguardia , por lo que viró , y volvió con todos los demás Buques al fondoadero de donde se habian levado.

Que dispusisteis se repitiese al dia siguiente dicha operacion , pero habiendose examinado y decidido unanimemente por el Comandante , y Oficiales de Marina ser impracticable la empresa á causa de lo tortuoso del Canal , la mucha corriente de las aguas , la falta de Practicos seguros , y los fuegos del Castillo de las Barrancas coloradas , que enfilaban , y batian por popa , y proa qualquiera Embarcacion que se arriesgase á entrar , se desistió del intento : Pero teniendo vos á la vista por una parte la triste situacion en que quedariais con la Tropa desembarcada , y la que debia venir por tierra y mar de la Movila y la Nueva-Orleans , si un golpe de los vientos comunes en aquella costa braba , precisase la Esquadra , y Comboy á llevar anclas , y por otra , lo perjudicial é indecoroso que seria á mis Reales Armas desistir de la empresa que os habia confiado , procurasteis por todos los medios que os dictaron la prudencia , y politica , reducir al Comandante de los Buques de Guerra , que los menores reiterasen la tentativa de entrar en el Puerto , y no pudisteis conseguirlo ; en cuyo conflicto os resolvisteis á una accion tan arriesgada como precisa , heroica , y laudable en aquella situacion , qual fue la de entraros solo en el Puerto : Y reservando de todos vuestra determinacion , os embarcasteis sin Oficial ,

cial, doméstico, ni criado alguno à las dos de la tarde del dia diez y ocho del mismo Marzo en el Bergantín Galveztown, y haciendoos saludar, y arbolar la insignia de vuestro Grado, mandasteis, que largase vela, y marease por el Canal para el Puerto, y así lo ejecutó, sufriendo el fuego continuo del expresado Castillo de las Barrancas, que no hizo daño en dicho Buque, ni en los de una Lancha Cañonera, y una Galeota que os siguieron á alguna distancia.

Que de esta forma, y á la vista del Exército, Esquadra, Comboy, y de los Enemigos, forzasteis la entrada del Canal, y llegasteis á fondear dentro de la Bahía de Panzacola á distancia en que no podía ofenderos el Enemigo, y saltando en tierra por la parte interior de dicha Isla, os recibió la Tropa de vuestro mando con el aplauso á que erais acreedor; y por este exemplo se resolvió y efectuó sin desgracia alguna al dia siguiente diez y nueve la entrada de los Buques de Guerra, y Comboy, no obstante el vivo fuego del Castillo enemigo, excepto el Navio Comandante, que quedó fuera y se retiró después á la Isla de Cuba, y en el interim entraban todas las Embarcaciones, anduvisteis en una Falúa sobre el Canal, para dirigir, y auxiliar á las que lo necesitaban.

Que luego que llegaron las Tropas, Artillería, Municiones, y demás pertrechos, que segun vuestras oportunas ordenes, se debian remitir de la Movila, y Nueva-Orleans, os trasladasteis con todo el Exército á Tierra-firme, y disteis las providencias convenientes para el ataque de las diferentes Fortificaciones que defendian los Ingleses con mil y ochocientos hombres de Tropa reglada, muchos Voluntarios Negros, y una multitud de Indios feróces, que se encubrían en los Bosques de la Campaña, y auxiliados de la Cavallería, y Tropa ligera, os incomodaban, y resistian vigorosamente el acceso á la Plaza.

Que para evitar en lo posible la pérdida de gente, y mantener á ésta en la debida actividad, mandasteis repetidamente de situacion, y Campamentos,

y

y con vuestro exemplo condujo la Tropa á fuerza de brazos, la Artillería, Municiones, pertrechos, víveres, y demás necesario para las operaciones, y subsistencia del Exército.

Que habiendo resuelto atacar con preferencia el Fuerte abanzado de la Media-Luna, principiasteis los trabajos, y á este tiempo os llegó oportuna, y casualmente un refuerzo de Tropas de Tierra, y Mar, con la Esquadra convinada de la Habana, que había salido á buscar la Inglesa, y cubrir el Sitio en caso que ésta viniese al socorro como se había creido.

Que estrechando entonces los trabajos, y abierta la Trinchera, batisteis con el mayor vigor los Fuertes enemigos, y estos correspondieron igualmente por su parte, é hicieron varias salidas, y ataques á vuestros puestos, y algunos puntos de la misma Trinchera, que sostuvieron con valor las Tropas, y fueron rechazados con escarmiento los Ingleses.

Que quando en el dia ocho de Mayo teniais resuelto atacar á viva fuerza el Fuerte de la Media-Luna, dispuso la Providencia, que una granada tirada de vuestras baterías incendiase el Almacen de pólvora de aquella Fortaleza, y que volase una parte de ella con ciento y cinco Ingleses que la guarnecían, y aprovechandoos de este fracaso, hicisteis ocupar aquel puesto, y conducir á él algunos Cañones, y Obuses con tanta presteza, que quando los Enemigos intentaron hacerlo por sí, se hallaron sorprendidos con el fuego de vuestra Artillería, y Fusilería, de que resultó considerar los Generales Ingleses, no serles posible continuar la defensa, á causa de que desde la Fortaleza volada se dominaba, y batía de punta en blanco el Fuerte Jorge, y se resolvieron á pedir Capitulacion, poniendo á este efecto la Bandera correspondiente á las quatro de la tarde en el mismo Fuerte Jorge; y acordando los articulos que tuvisteis por conveniente, se efectuó en la mañana del dia diez la entrega de las Fortalezas, (en que había ciento cincuenta y tres piezas de Artillería mon-

ta-

tadas Armas , y demás efectos) quedando prisionera de Guerra la Guarnicion hasta el numero de mil y quatrocientos hombres con sus respectivos Oficiales, y entre ellos el Mariscal de Campo Juan Campbell , Comandante en Gefe de las Tropas, y el Vice-Almirante Pedro Chester, Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Que en los sesenta y un dias, que corrieron desde el desembarco hasta la rendicion de Panzacola , y fueron otros tantos de fuego , y mutuas ostilidades, procedisteis con la mayor prudencia , vigilancia , y humanidad, segun lo exigian los casos , y circunstancias, sin perdonar trabajo, fatiga, ni riesgo, á que concurredais regularmente el primero, y recibisteis dos heridas de consideracion en el vientre, y la mano izquierda el dia doce de Abril, que consternaron vuestro Exercito , aunque por vuestro esfuerzo no os impidieron dirigir las operaciones del Sitio.

Que desde su principio , y despues poniendoos de acuerdo con el Gobernador Inglés, preservasteis de toda ostilidad y daño la Poblacion, y vecinos de Panzacola , por lo que aquellos habitantes han representado al Rey Britanico , haciendo honor y justicia á vuestra humanidad, y vizarría, habiendo verificado por esta gloriosa Conquista, y las anteriores que me habeis hecho , el importante , y deseado efecto de arrojar los Ingleses de todo el Seno Mexicano , donde tanto han perjudicado á mis Vasallos , y Reales intereses, asi en tiempo de Paz, como de Guerra.

Y quando tuve por vuestros avisos la noticia de tan plausible suceso, os concedí inmediatamente el Grado de Teniente General de mis Exercitos , y con presencia de que el gran Puerto de Panzacola se denominó en su descubrimiento Bahía de Santa Maria, que despues tuvo el adictamento de Galve en obsequio del Conde de este Titulo , por haberse reconocido, y poblado en el tiempo que era Virrey de Nueva-España , y que era justo os quedase una señal honrosa y perpetua en aquel parage, resolví, que des-

desde entonces , y para siempre , se nombrase Bahía de Santa Maria de Galvez , en honor , y gloria de la Virgen Santisima , y memoria vuestra , como su Conquistador ; y que el Castillo de las Barrancas coloradas , llamado antes de Santo Tomé , se nombrase de San Carlos , por haberse construido en tiempo del Señor Don Carlos Segundo, y verificado su recuperacion en mi feliz Reynado ; que el Fuerte Jorge, se denominase en lo venidero de San Miguel, á causa de haberse rendido en el dia de la Aparicion de este Santo Arcangel , General del Dios de los Exercitos ; y que para perpetuar en vuestra posteridad la memoria de la heroyca accion con que forzasteis solo la entrada de dicha Bahía , pusieseis por timbre en el Escudo de vuestras Armas el Bergantin Galveztown , con el mote *To solo*; y que usasen de este blason todos vuestros hijos , descendientes y sucesores, con declaracion que hice por mi Real Cédula de doce de Noviembre de mil setecientos ochenta y uno (en que erigí en Govierno y Capitanía General las Provincias de la Luisiana , y la Florida , nombrandoos para él) de que la relacion hecha en ella, que es la que vá sentada de vuestros señalados servicios , y premios que habeis sabido merecer, la mandé extender por honor , memoria y satisfaccion de vuestra Persona , y circunstancias , y que tengais en vuestra ilustre Casa , y familia un Documento que os franquea mi Real gratitud para calificacion de vuestro relevante mérito , y que consten siempre las justas causas por qué os he distinguido.

Y en consideracion igualmente á que los Comandantes , las Justicias , y los Hacendados , y Habitadores de la Ciudad , Villas , Pueblos , y Puestos de dicha mi Provincia de la Luisiana en la America Septentrional , deseosos de manifestaros su gratitud por las ventajas que habeis procurado á la misma Provincia , con aumento de su Poblacion , y por el esfuerzo, y actividad con que al principio de la ultima Guerra os anticipasteis á los designios de los Ingleses , que me-

meditaban su conquista , tomandoles los Fuertes que quedan mencionados , me suplicaron fuese servido concederos Titulo de Castilla , y que pudieseis añadir á vuestras Armas una de las Flores de Lis de oro en campo azul , que usa la Provincia por antigua concesion del Rey Christianissimo : Queriendo Yo manifestar á la Provincia mi benevolencia , y á vos el mismo Don Bernardo mi Real gratitud por los señalados servicios que me habeis hecho , mandando mis Tropas para las expediciones y conquistas de la Florida Occidental , y sus Plazas de la Movila y Panzacola , y posteriormente comandando mi Exercito de observacion en America : Por Decreto señalado de mi Real mano de veinte y ocho de Marzo de este año , he venido en condescender á la referida súplica , haciendoos merced á vos el dicho Don Bernardo de Galvez de Título de Castilla , con la denominacion de *Vizconde de Galveztown* , y *Conde de Galvez* , para vos , vuestros hijos y sucesores perpetuamente , con relevacion de Lanzas , y Media-Annata por solo vuestra Persona , y que podais añadir al Escudo de vuestras Armas la referida Flor de Lis de oro en campo azul .

Por tanto , y para mas honrar y sublimar vuestra Persona y Casa , es mi voluntad , que vos el referido D. Bernardo de Galvez , y vuestros hijos , herederos y sucesores , cada uno en su tiempo perpetuamente , para siempre jamás , os podais llamar , é intitular , llameis , é intuleis , llamen , é intitulen , y os hago , é intitulo , *Conde de Galvez* : Y por esta mi Carta encargo al Serenissimo Principe D. Carlos Antonio , mi muy caro y muy amado hijo , y mando á los Infantes , Prelados , Duques , Condes , Marqueses , Ricos-Hombres , Priors de las Ordenes , Comendadores , y Sub-Comendadores , Alcaldes de los Castillos y Casas-fuertes , y Llanas , y á los del mi Consejo , Presidentes y Oidores de mis Audencias , Alcaldes , Alguaciles de mi Casa y Corte , y Chancillerias , y á todos los Concejos , Corregidores , Asistente , Gobernadores , Alcaldes Mayores y Ordinarios , Alguaciles , Merinos , Prebostes , y otros que-

les-

lesquier mis Jueces , Justicias , y personas de cualesquier estado , condicion , preeminencia , ó dignidad , que sean mis vasallos , subditos , y naturales , así á los que ahora son , como á los que en adelante fueren , y á cada uno , y qualquiera de ellos , que os hayan , y tengan , llamen , é intitulen asi á vos el mencionado Don Bernardo de Galvez , como á cada uno de dichos vuestros hijos , herederos y sucesores , cada uno en su tiempo , Conde de Galvez , y os guarden , y hagan guardar todas las honras , franquezas , libertades , exenciones , preeminencias , prerrogativas , gracias , mercedes , y demas ceremonias que se guardan , y deben guardar á los otros Condes de estos mis Reynos , todo bien y cumplidamente , sin faltaros cosa alguna . Y porque , segun las Ordenes dadas por el Señor Rey Don Felipe Quarto , (que esté en Gloria) á las personas á quienes se diere título de Conde , ó Marqués ha de preceder el de Vizconde , y quedar suprimido : Por Despacho del dia de la fecha de éste , os he dado título de Vizconde de Galveztown , el qual , en consecuencia de las citadas Ordenes , queda roto y cancelado en mi Secretaría de Cámara de Estado de Castilla , y Gracia y Justicia , y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del Libro , para que no valga , ni tenga efecto , ni se dé por perdido , ni duplicado , ni en otra forma en tiempo alguno ; y por otro Despacho del propio dia , os he dado la correspondiente facultad para añadir al Escudo de vuestras Armas la Flor de Lis de oro en campo azul , que queda enunciada : Y si de éste , y de la Gracia y Merced en él contenida , vos el citado Don Bernardo de Galvez , ó qualquiera de vuestros hijos , herederos y sucesores , ahora y en cualquier tiempo quisieredes , ó quisieren mi Carta de Privilegio y confirmacion , mando á mis Concertadores y Escribanos Mayores de Privilegios y Confirmaciones , y á mi Mayordomo y Canciller , y Notarios Mayores , y á los otros Oficiales que están á la tabla de mis Sellos , que os la dén , libren , pasen , y sellen la mas fuerte , firme y bastante que le pidie-

re-

redes, y menester hubieredes: Y de este mi Despacho se ha de tomar la razon por las Contadurias Generales de Valores, y Distribucion de mi Real Hacienda, á que está agregada la de la Media-Annata, y los Libros del Registro General de Mercedes: Y declaro, que de ésta no debeis, durante vuestra vida, los enunciados derechos de Lanzas y Media-Annata, por haberlos relevado de ellos, como queda referido; pero deberán satisfacerlos todos vuestros sucesores. Dada en Aranjuez á veinte de Mayo de mil setecientos ochenta y tres. — YO EL REY. — Yo Don Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. — Don Miguel Maria Nava. — Don Pedro Josef Valiente. — Don Juan Acedo Rico. — Registrada. — D. Nicolás Verdugo. — Teniente de Canciller Mayor. — D. Nicolás Verdugo. Tomóse razon en las Contadurias Generales de Valores, y Distribucion de la Real Hacienda, y la de Valores previene no causar maravedises algunos al derecho de la Media-Annata, conforme refiere este Título, ni al servicio de Lanzas el contenido Don Bernardo de Galvez por su vida, por el Título de Castilla que se le concede, con la denominacion de Conde de Galvez; pero la deberán pagar todos los sucesores en él. Madrid veinte y tres de Mayo de mil setecientos ochenta y tres. — Antonio Bustillo y Pambley. — Leandro Borbon.

Concesion
de la Flor de
Lis,

— DON CARLOS, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, del Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas y Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Por quanto los Comandantes, las Justicias,

los

24
19
los Hacendados y Habitadores de la Ciudad, Villas, Pueblos y Puestos de mi Provincia de la Luisiana en la America Setentrional, deseosos de manifestar su gratitud á Vos Don Bernardo de Galvez, hijo legitimo del Teniente General de mis Reales Exercitos, Don Matias de Galvez, Virrey de Nueva-España, y de Doña Josefa de Madrid; Noble Hijo-Dalgo notorio, de Casa y Solar conocido por ambas lineas, natural de la Villa de Macharaviaya en el Partido de la Ciudad de Malaga; Cavallero Pensionado de mi distinguida Orden de Carlos Tercero, Comendador de Bolaños en la de Calatrava, Governador y Capitan General, Superintendente, é Inspector de dicha Provincia y de la Florida, Teniente General de mis Reales Exercitos, y Comandante en Gefe de mi Exercito de Operaciones y Observacion en la Isla de Cuba y Santo Domingo, por las ventajas que habeis procurado á la misma Provincia con aumento de su poblacion, y por el esfuerzo y actividad con que al principio de la ultima Guerra os anticipasteis á los designios de los Ingleses, que meditaban su conquista, tomandoles los Fuertes de Manchak, Baton-Rouge y Natches, me suplicaron fuese servido concederos Título de Castilla, y que pudieseis añadir á vuestras Armas una de las Flores de Lis de Oro en campo azul, que usa la citada Provincia por antigua concesion del Rey Christianismo; y queriendo Yo manifestar á la referida Provincia mi benevolencia, y á Vos mi Real gratitud por los señalados servicios que me hicisteis despues, mandando mis Tropas para las Expediciones y Conquistas de la Florida Occidental y sus Plazas de la Movila y Panzacola; y posteriormente comandando mi Exercito de Observacion en America: Por Decreto de veinte y ocho de Marzo de este año, señalado de mi Real Mano, he venido en condescender á la referida súplica, haciendoos merced de Título de Castilla, con la denominacion de Vizconde de Galveztown, y Conde de Galvez para Vos,

Vos, vuestrs hijos y sucesores perpetuamente, con relevacion de Lanzas y Media-Annata por sola vuestra Persona, y que podais añadir al Escudo de vuestras Armas la referida Flor de Lis de Oro en campo azul: Por tanto, y porque por Despacho separado de este, os he expedido el Titulo de Castilla con la denominacion de Conde de Galvez, que queda referido; por la presente os concedo permiso para que podais poner, y añadir en el Escudo de vuestras Armas, de que ahora usais, por la Orden, y en la forma que sea regular, *una Flor de Lis de Oro en campo azul*, para que sirva de perpetua memoria y mayor lustre á vuestra Persona, Casa, y descendientes, por los señalados y particulares servicios que quedan mencionados me teneis hechos, cuya distincion de aumento al Escudo de vuestras Armas os doy y concedo para Vos, y vuestrs hijos y descendientes perpetuamente para siempre jamás, para que las podais, y puedan traer y poner por vuestras propias, y suyas en vuestros Reposteros, y suyos, y en las Casas, Capillas, Sepulturas, y en las otras partes donde las quisieredes, y quisieren poner y traer libremente, en manifestacion de mi Real gratitud y vuestro particular merito: Y por esta mi Carta ó su traslado signado de Escribano publico, encargo al Serenismo Principe Don Carlos Antonio, mi muy caro, y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-Hombres, Piores de las Ordenes, Comendadores y Sub-Comendadores, Alcaydes de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, y á todos los Concejos, Asistente, Gobernadores, Alcaldes, Alguaciles, Merinos, Prevostes, y otros qualesquier mis Jueces y Justicias de estos mis Reynos y Señoríos, y á cada uno y qualquiera de ellos en sus Lugares y Jurisdicciones, que os guarden y cumplan esta mi Carta y lo en ella contenido,

do, y en su cumplimiento os dexen y consientan á Vos y á los dichos vuestrs hijos y descendientes, y á los suyos para siempre jamás traer y poner el mencionado aumento al Escudo de vuestras Armas, sin que en ello impedimento alguno no os pongan, ni consientan poner, que asi es mi voluntad: Dada en Aranjuez á veinte de Mayo de mil setecientos ochenta y tres. —YO EL REY.—Yo Don Juan Francisco de Lastiri Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado. —Don Miguel Maria Nava. —Don Pedro Josef Valiente. —Don Juan Acedo Rico. —Registrada. —Don Nicolas Verdugo. —Tiente de Canciller Mayor. —Don Nicolas Verdugo.

Es copia de los originales.

Don Juan Francisco Lastiri.






*EXPLICACION DEL ESCUDO DE ARMAS PRECEDENTE,
que por su Familia, y persona pertenece al Excelentissimo Señor Don Bernardo de Galvez, Conde de Galvez.*

POR la Varonía de *Galvez*: Un Escudo de plata partido en pal con un arbol verde, y dos Lobos negros andantes con lenguas rojas atravesados al tronco, como descendiente de los antiguos Señores de Vizcaya; y tres Conchas, ó Veneras azules puestas en triangulo mayor, adquiridas en la Batalla de Clavijo.

Por la Varonía de *Madrid*: Un Escudo quartelado con una banda roxa en campo de oro: Una Cruz vana colorada con cabezas volteadas en campo de plata: Un Leon de purpura con la boca abierta y la lengua sacada, en campo de plata: Y un Castillo de su color en campo de oro; como hijo de la ilustre Familia de este apellido establecida en Madrid.

Por la Varonía de *Cabrera*: Un Escudo en campo de plata con dos Cabras negras gritadas de oro, como hijo de la nobilisima Familia de Cabrera establecida en la Ciudad de Cordova.

Por la Varonía de *Marques*: Un Escudo partido en pal con tres marcos de oro en campo encarnado, y una orla de dos ordenes de escaques alternados de azul, y plata: Y un Castillo de oro con una bandera azul enarbolada; como descendiente de Alonso Marques Ganador del Castillo de Vilches.

Por adquisicion: Un Escudo en campo de plata con el Bergantin Galveztown á la vela, y una figura humana sobre la toldilla, y en el gallardete un mote = *YO SOLO*; = concedido en Real Cedula de 12. de Noviembre de 1781. á causa de haver forzado solo el Puerto de Panzacola.

Y

Y ultimamente una Flor de Lis de oro en campo azul, parte de las Armas Reales de Francia, concedida por Real Cedula de 20. de Mayo del presente año de 1783. á instancia de la Provincia de la Luisiana.

La pertenencia, y legitimo uso de las Armas explicadas, constan de los Instrumentos relativos á esta Familia, que se han presentado en la Secretaría de la Camara por parte del Señor Conde, para extension de las competentes Reales Cedulas.

Como Cronista, y Rey de Armas numerario de S. M. certifico, que el Escudo, y explicacion precedentes están exactamente conformes á las reglas del Blason, y á lo que consta del Archivo de mi cargo, y documentos correspondientes á la Persona, y Familias que se expresan: Y para que conste doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el Sello de las mias en Madrid á veinte y ocho de Julio de mil setecientos ochenta y tres. =



*Y Ramon Tarro
y otros*



los insultos, y otras expresiones de este en sus oficios: En el modo de inquirir si era autor de las órdenes, que autoraron a Juan Blomart para la baltion del Fuerte Pampumur o Nacher en la Westflorida: En hacer suspendido la determinacion de la Causa formada a este, y demás complices de dha. Verolucion: En solicitar la restitucion del expresado Fuerte, y allanamiento de que quedaron en Reinos de d^r Rosario Deans, y el Secretario de General Campbell, d^r James Campbell.

Y en hauense conformado con que los mismos Ingleses formasen, y trataran en el proceso que se hizo aun Oficia de esta Nacion, que hizó a otro no suiviado al uso de las Armas Españolas: Y que tanto en lo expresado como en el resto de todas sus operaciones, manifestó el nefasto d^r Bernardo su perspicacia, y genuina inteligencia de las altas miras con que se conduce el Gobierno en semejantes casos, y una madurez superiور a sus años, y ardor, que inspiran en el vencedor sus triunfos, dissi-

Dup.^{do}

mulando aun los ultimos intentados por los enemigos vendidos: Y mando, que asi se le hiziere entender, y diesen gracias en su Real nombre, como se e recito por la Ria Reservada de Indias: Y para que conste doy la presente de acuerdo del expresado Supremo Tribunal firmada en mi mano, y sellada con el sello secreto de s. m. en Madrid a dos de Diciembre de mil Setecientos ochenta y dos.

Mateo de Villamayor



legítimo de su Faralla, que en el año de 1700 en sus respectivas graduaciones perteneció igualmente a los hermanos Don Mathias, Don Miguel, y Don Antonio de Coloma.



EXPLICACION DEL ESCUDO DE ARMAS PRECEDENTE
que lleva en su centro, 2. Personas vestidas en trajes de la antigüedad, 3. Una
de ellas lleva un escudo que contiene un león rampante que devora un león.
4. Una persona vestida de la antigüedad que lleva un escudo que contiene un león
que devora un león.



EXPLICACION DEL ESCUDO DE ARMAS PRECEDENTE

que por su Familia , y Persona pertenece al Excelentissimo Señor Don Josef de Galvez , Cavallero Gran-Cruz de la Real, y distinguida Orden de Carlos Tercero, Consejero de Estado , Gobernador del de Indias , Superintendente General de Real Hacienda , y Azogues , y Secretario de Estado de este Departamento.

POR la Varonía de *Galvez* : Un Escudo de plata partido en pal con un arbol verde , y dos Lobos negros andantes con lenguas rojas atravesados al tronco, como descendiente de los antiguos Señores de Vizcaya; y tres Conchas , ó Veneras azules puestas en triangulo mayor , adquiridas en la Batalla de Clavijo.

Por la Varonía de *Madrid* : Un Escudo quartelado con una banda roja en campo de oro : Una Cruz vana colorada con cabezas bolteadas en campo de plata : Un Leon de purpura con la boca abierta , y la lengua sacada , en campo de plata ; y un Castillo de su color en campo de oro; como hijo de la ilustre Familia de este apellido , establecida en Madrid.

Por la Varonía de *Garcia* : Un Escudo en campo azul con una Torre de plata de cinco almenas sobre tres gradas , con puerta de dos ojas , abierta la una , y sobre las almenas una Estrella del mismo metal , y dos Leones inuestos de plata , como descendiente de Fernan Garcia , famoso Capitan Segoviano , y Ganador de Madrid.

Y por la Varonía de *Cabrera* : Un Escudo en campo de plata con dos Cabras negras gritadas de oro , como hijo de la nobilissima Casa de Cabrera, establecida en la Ciudad de Cordova.

La Corona, Manto , y Collar , proceden de la dignidad , y prerrogativas personales . privativas á dicho Señor ; pero lo demás es timbre , y blason

le-

legitimo de la Familia , que con el adorno exterior de sus respectivas graduaciones , pertenece igualmente á los Señores hermanos Don Mathias , Don Miguel , y Don Antonio de Galvez.

Como Cronista , y Rey de Armas numerario de S. M. certifico , que el Escudo , y explicacion precedentes , están exactamente conformes á las reglas del Blason , y á lo que consta del Archivo de mi cargo , y documentos que conservan las Personas que se expresan : Y para que conste soy la presente firmada de mi mano , y sellada con el Sello de las mias en Madrid á veinte y ocho de Julio de mil setecientos ochenta y tres. =

*D^r. Ramon Laro
y Ortega*

legítimo de la familia, que con el nombre anterior se sus herederos llaman -
ciones, herederos legítimos y sus sucesores permanentes Don Matías, Don Mi-
guel y Don Antonio de Gómez, que tienen su residencia en S. M. certifico, que el
Hijo de Gómez, y su descendencia permanente son herederos legítimos de las tierras
del Bierzo, y a lo que dice el certificado que el dho. Hijo de Gómez, y su descendencia
conservan las tierras que su dho. Padre tuvo en su posesión. Y para que conste que el dho. Hijo
y sucesores de su dho. Padre tuvo en su posesión, y goza de las tierras en Madrid y a su
número de 1000 de liras de renta que pertenecen a su dho. Padre.

EXPLICACION DEL ESCUDO DE

que por su Familia, y Persona pertenece al Hijo
de Gómez; Caballero Gran-Cruz de la Real, y a
Tercero, Comendador de Estado, Gobernador del
General de Faz Hacienda, y Arquitecto, y Secretario
Departamento.

Por la Varonia de Gómez: Un Escudo de plata puro
verde, y dos Lobos negros saltantes con lenguas rojas
como descendiente de los antiguos Señores de Vigo
Venero: ambos puestas en trébol, y sobre, y sobre
Clavijo.

Por la Varonia de Madrid: Un Escudo quadrangular con una banda roja
en campo de oro: Una Cruz vana estrellada con cabezas batadas en campo
de plata: Un León de purpura con la boca abierta, y la lengua sacada, en
campo de platin, y un Castillo de su color en campo de oro, como hijo de
la ilustre Familia de este apellido, establecida en Madrid.

Por la Varonia de Gómez: Un Escudo en campo azul con una Torre de
plata de cinco almenas sobre tres gradas, con puerta de dos ojos, abierta la
una, y sobre las almenas una Estrella del mismo metal, y dos Leones ins-
tantes de plata, como descendiente de Fernan Gómez, famoso Capitán Se-
goviano, y Gobernador de Madrid.

Y por la Varonia de Cabrera: Un Escudo en campo de plata con dos Ca-
bras negras gritadas de oro, como hijo de la nobilísima Casa de Cabrera,
establecida en la Ciudad de Córdoba.

La Corona, Mano, y Dólar, proceden de la dignidad, y prerrogativas
personales, nacidas á dicho Señor, pero lo demás es tierra, y bienes
le-

Y DENTRO
Don José
y de Gómez
vientre
de su

Y un animal
el tronco,
nubes, y
fondo de

Por la Varonia de Gómez: Un Escudo de plata puro
verde, y dos Lobos negros saltantes con lenguas rojas
como descendiente de los antiguos Señores de Vigo
Venero: ambos puestas en trébol, y sobre, y sobre
Clavijo.

Por la Varonia de Madrid: Un Escudo quadrangular con una banda roja
en campo de oro: Una Cruz vana estrellada con cabezas batadas en campo
de plata: Un León de purpura con la boca abierta, y la lengua sacada, en
campo de platin, y un Castillo de su color en campo de oro, como hijo de
la ilustre Familia de este apellido, establecida en Madrid.

Por la Varonia de Gómez: Un Escudo en campo azul con una Torre de
plata de cinco almenas sobre tres gradas, con puerta de dos ojos, abierta la
una, y sobre las almenas una Estrella del mismo metal, y dos Leones ins-
tantes de plata, como descendiente de Fernan Gómez, famoso Capitán Se-
goviano, y Gobernador de Madrid.

Y por la Varonia de Cabrera: Un Escudo en campo de plata con dos Ca-
bras negras gritadas de oro, como hijo de la nobilísima Casa de Cabrera,
establecida en la Ciudad de Córdoba.

La Corona, Mano, y Dólar, proceden de la dignidad, y prerrogativas

EXPLICACION DEL ESCUDO DE ARMAS HEREDADOS
que por su Familia, y Persona pertenece al Hijo de Gómez
de Gómez, Caballero Gran-Cruz de la Real, y Gobernador del Bierzo, y sucesor de su dho. Padre
D. Matías Gómez, Comendador de Estado, Gobernador de Madrid, y Secretario
Departamento.

Por la Varonia de Gómez: Un Escudo de plata puro
verde, y dos Lobos negros saltantes con lenguas rojas
como descendiente de los antiguos Señores de Vigo
Venero: ambos puestas en trébol, y sobre, y sobre
Clavijo.

Por la Varonia de Madrid: Un Escudo quadrangular con una banda roja
en campo de oro: Una Cruz vana estrellada con cabezas batadas en campo
de plata: Un León de purpura con la boca abierta, y la lengua sacada, en
campo de platin, y un Castillo de su color en campo de oro, como hijo de
la ilustre Familia de este apellido, establecida en Madrid.

Por la Varonia de Gómez: Un Escudo en campo azul con una Torre de
plata de cinco almenas sobre tres gradas, con puerta de dos ojos, abierta la
una, y sobre las almenas una Estrella del mismo metal, y dos Leones ins-
tantes de plata, como descendiente de Fernan Gómez, famoso Capitán Se-
goviano, y Gobernador de Madrid.

Y por la Varonia de Cabrera: Un Escudo en campo de plata con dos Ca-
bras negras gritadas de oro, como hijo de la nobilísima Casa de Cabrera,
establecida en la Ciudad de Córdoba.

La Corona, Mano, y Dólar, proceden de la dignidad, y prerrogativas

personales, nacidas á dicho Señor, pero lo demás es tierra, y bienes

le-



*EXPLICACION DEL ESCUDO DE ARMAS PRECEDENTE
que por su Familia, y Persona pertenece al Excelentissimo Señor Don Josef
de Galvez, Cavallero Gran-Cruz de la Real, y distinguida Orden de Carlos
Tercero, Consejero de Estado, Gobernador del de Indias, Superintendente
General de Real Hacienda, y Azogues, y Secretario de Estado de este
Departamento.*

POR la Varonía de *Galvez*: Un Escudo de plata partido en pal con un arbol verde, y dos Lobos negros andantes con lenguas rojas atravesados al tronco, como descendiente de los antiguos Señores de Vizcaya; y tres Conchas, ó Veneras azules puestas en triangulo mayor, adquiridas en la Batalla de Clavijo.

Por la Varonía de *Madrid*: Un Escudo quartelado con una banda roxa en campo de oro: Una Cruz vana colorada con cabezas bolteadas en campo de plata: Un Leon de purpura con la boca abierta, y la lengua sacada, en campo de plata; y un Castillo de su color en campo de oro; como hijo de la ilustre Familia de este apellido, establecida en Madrid.

Por la Varonía de *Garcia*: Un Escudo en campo azul con una Torre de plata de cinco almenas sobre tres gradas, con puerta de dos ojas, abierta la una, y sobre las almenas una Estrella del mismo metal, y dos Leones inuestos de plata, como descendiente de Fernan Garcia, famoso Capitan Segoviano, y Ganador de Madrid.

Y por la Varonía de *Cabrera*: Un Escudo en campo de plata con dos Cabras negras gritadas de oro, como hijo de la novilisima Casa de Cabrera, establecida en la Ciudad de Cordova.

La Corona, Manto, Collar, y Llaves proceden de la dignidad, y prerrogativas personales, privativas á dicho Señor; pero lo demás es timbre, y bla-

blason legitimo de la Familia, que con el adorno exterior de sus respectivas graduaciones, pertenece igualmente á los Señores hermanos Don Mathias, Don Miguel, y Don Antonio de Galvez.

Como Cronista, y Rey de Armas numerario de S. M. certifico, que el Escudo, y explicacion precedentes, están exactamente conformes á las reglas del Blason, y á lo que consta del Archivo de mi cargo, y documentos que conservan las Personas que se expresan: Y para que conste doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el Sello de las mias en Madrid á treinta de Agosto de mil setecientos ochenta y tres. =

*D. Ramon Taro
y Orteza*



